



“Si para alguna cosa sirve la historia es para hacernos conscientes de que ningún avance social se consigue sin lucha” (Josep Fontana)

EL TS AVALA LA ULTRACTIVIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Probablemente la más **mezquina de las intenciones de la pasada Reforma Laboral era la desaparición de la Negociación Colectiva**. En un intento de **individualizar las relaciones dirección/plantilla**, estableció que todo Convenio Colectivo que llevase vencido **más de un año desaparecía automáticamente**, pasando a regularse por el Convenio de rango inmediatamente superior y, en su ausencia, por el Estatuto de los Trabajadores, con la consiguiente **pérdida de condiciones laborales**. Y eso ocurriría aunque el Convenio contemplase la ultra-actividad (propiedad por la que un Convenio mantiene su clausulado, aunque se encuentre vencido, hasta la firma de uno nuevo).



En nuestro KiosCCOO del pasado mes de Octubre publicábamos que, a pesar del perverso texto de la mencionada Reforma Laboral, **la justicia se estaba pronunciando a favor del mantenimiento de los Convenios**. O sea, a favor de la validez de la cláusula de ultra-actividad. Eso sí, dichas sentencias favorables a los trabajadores y trabajadoras **se estaban produciendo en Tribunales de Justicia de ámbito autonómico** (Madrid, Galicia...).

Pero el pasado 17 de diciembre fue el **pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo** quien dictaminó que los derechos recogidos en los convenios para las personas que están en plantilla **siguen vigentes a pesar de que estos pactos hayan caducado y se haya agotado el año de prórroga sin acuerdo**. Este es el caso de nuestro Convenio Colectivo Estatal.

Hemos informado puntualmente sobre las intenciones de la Patronal de **recortar el mencionado Convenio de las TIC, suprimiendo la antigüedad y desregulando los horarios** sobre todo.

Ya no hay excusas. Como siempre ha ocurrido, un **nuevo Convenio Colectivo debe mejorar al anterior**. En caso contrario, virgencita virgencita...

Confiamos en que la patronal de una vez por todas recapacite y traslade a la mesa de negociación **propuestas lógicas y de progreso** que logren desbloquear una situación que alcanza ya los 5 años.

Y como siempre, exigimos que cualquier nuevo Convenio Colectivo sea avalado por Asambleas territoriales de Delegados y Delegadas del Sector TIC.

NUNCA UN CONVENIO A LA BAJA. NUNCA UN CONVENIO POR IMPOSICION.

ENERO DE 2015: VIGILA TU NÓMINA

En virtud al Acuerdo de Acompañamiento de la MSCT de Noviembre de 2012, las personas afectadas por el mismo **deberán recuperar el 30% del salario retenido el próximo mes de Enero de 2015.**

Además, recordamos que como cada mes de Enero, la empresa debe aplicar la **subida correspondiente a quienes cumplan un Trienio a lo largo del año 2015.** Aunque habitualmente absorbe esta subida del Complemento Personal Convenido si puede (hay multitud de denuncias interpuestas por este concepto), hay veces en que no es posible. Y en todos los casos deben reajustarse los conceptos de nómina. No está de más comprobemos que todo se realiza bien.



A causa de estas modificaciones, el pasado año, hubo multitud de incidencias relacionadas con estos dos conceptos. Incluso se dieron casos en los que en la nómina aparecían Complementos Personales Convenidos en negativo.

Por ello, os recordamos que **en caso que consideres que no se ha aplicado correctamente cualquiera de estas modificaciones, no dudes en contactar con nosotros para trasladarlo al dpto. de nóminas** y corregirlo a la mayor brevedad posible.



SI CREES QUE ESTÁS SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO:

atosorigin-mujer@comfia.ccoo.es

MAPFRE VS ACUERDO MARCO

Como sabéis, el Acuerdo Marco en su apartado 4.d) indica: “La empresa tiene contratado un seguro médico con la compañía CIGNA...”.

En consecuencia, el paso a la sociedad MAPFRE impuesto por la empresa puede implicar una **Modificación Sustancial de Condiciones**, por lo tanto debe ser pactada con la Representación Legal de los Trabajadores.



La Dirección de Recursos Humanos afirmó que no había inconveniente en firmar un anexo al Acuerdo Marco que garantizara las mismas prestaciones y condiciones que disfrutábamos hasta el día de hoy, y nos solicitó un proponer un cambio en el redactado del mismo.

Y para poder llevar a cabo este redactado con rigor solicitamos a la responsable de este “proyecto” la documentación final de las condiciones con MAPFRE. Por el momento seguimos, como de costumbre, sin recibir dicha documentación.

Una de dos: o se trata de una nueva **falta de respeto**, o significa que tienen algo que **ocultar al respecto**. Lógicamente, nos preocupa sobre todo lo segundo.

Por eso manifestamos que en caso de tener la más mínima duda valoraremos con nuestros servicios jurídicos **una posible demanda por incumplimiento del Acuerdo Marco**, reflejado en una Modificación Sustancial de Condiciones.

NOTICIAS DE BULL Y XEROX IT OUTSOURCING

Finalmente, **el proceso de información y consulta a nivel Europeo sobre la adquisición de BULL** se ha cerrado de una forma atípica para un proceso de tal magnitud: con dos opiniones, adquisición e integración, del SEC (Comité de Empresa Europeo) exponiendo:

Que la fusión puede ser positiva en cuanto a complementariedad de los mercados objetivo de las compañías, si bien buena parte del negocio estará vinculada al sector público el cual está sufriendo fuertes recortes. Igualmente se indica de los riesgos en la integración en cuanto a las posibles redundancias las cuales parecen estar identificadas en las labores de soporte (indirectos en ATOS).



También en relación a la compra de BULL, en diciembre **tuvo lugar una reunión con la dirección local para obtener más información**. Asistieron los directores de Recursos Humanos tanto de ATOS como de BULL y nos facilitaron información bastante precisa, aunque queda pendiente alguna que reclamamos los sindicatos allí presentes y que esperamos recibir próximamente.

Por otra parte, ATOS ha adquirido una parte de la compañía XEROX, concretamente **XEROX IT OUTSOURCING**. No disponemos de más información al respecto (en cuanto la tengamos os la trasladaremos). No obstante, al igual que ocurrió con BULL, la dirección a nivel Europeo deberá iniciar un proceso de información y consulta, tal y como indica la legislación. Prevemos que se darán a principios de año en el ámbito del SEC (**Comité de Empresa Europeo**).



Puedes localizarnos en:

MADRID

Albarracín 25, B206. ☎ 91.2148688

¡Nuevo teléfono!: 672.49.51.25

es-ccoo@atos.net

BARCELONA

Diagonal 200, 1ª planta. ☎ 93.2423791

es-ccoo.catalunya@atos.net

y también puedes visitar nuestra web

<http://www.ccoo-servicios.es/atos/>



¡AVISO IMPORTANTE!

Si eres **afiliado o afiliada de CCOO**, contactanos para asegurar que estás incluido en nuestras listas de distribución y puedas, así, continuar recibiendo la **información exclusiva** y preferente para la afiliación.



Sección Sindical Estatal CCOO en
C/ Albarracín 25, 2ª – Despacho B206 28037 Madrid
Tfno: 912 148 688 FAX: 912 148 688
Email: es-ccoo@atos.net
Web: <http://www.ccoo-servicios.es/atos/>

